

**ACTA DE SESIÓN No. CD-24/2021 (versión pública Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día miércoles treinta de junio de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendenta Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitudes de autorización presentadas por Imperia Capital Group, S.A., (*Suprimido por contener información confidencial/datos personales*) y (*Suprimido por contener información confidencial/datos personales*), para ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Imperia Cuscatlán, S.A. y Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.
- II. Solicitud de autorización de inversión conjunta presentada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por incremento de inversión en acciones por valor de US\$146,300.00 correspondiente al pago de dividendos y compra en efectivo por US\$37,000.00 por incremento del capital social variable de FEDECREDITO.
- III. Solicitud de autorización de inversión conjunta presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por incremento de inversión en acciones por valor de US\$111,300.00 correspondiente al pago de dividendos y compra en efectivo por US\$28,100.00 por incremento del capital social variable de FEDECREDITO.

- IV. Solicitud de modificación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco, por un monto de hasta ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$124,493,000.00).
- VI. *Información confidencial.*
- VII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR IMPERIA CAPITAL GROUP, S.A., (Suprimido por contener información confidencial/datos personales) Y (Suprimido por contener información confidencial/datos personales), PARA SER ACCIONISTAS INDIRECTOS EN MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE FINALIDAD EXCLUSIVA INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO IMPERIA CUSCATLÁN, S.A. Y BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relacionado con las solicitudes de autorización presentadas por Imperia Capital Group, S.A., (Suprimido por contener información confidencial/datos personales) y (Suprimido por contener información confidencial/datos personales), para ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Imperia Cuscatlán, S.A. y de Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., CONSIDERANDO:

I) Que el literal d) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar la promoción pública, constitución, funcionamiento, inicio de operaciones, modificación de los pactos sociales y estatutos, en su caso, fusión y otros actos de similar naturaleza de los integrantes del sistema financiero;

II) Que el artículo 11 de la Ley de Bancos, establece que ninguna persona natural o jurídica, directamente o por interpósita persona, podrá ser titular de acciones

que representen más del 1% del capital de un banco, sin que previamente haya sido autorizada por esta Superintendencia;

III) Que mediante escritos de fecha 2 de junio de 2021, suscritos por el Apoderado Especial de Imperia Capital Group, S.A. y por (*Suprimido por contener información confidencial/datos personales*) y (*Suprimido por contener información confidencial/datos personales*), solicitan autorización a esta Superintendencia para ser accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Imperia Cuscatlán, S.A. y de Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., según corresponde en cada caso; y

IV) Que se han cumplido todos los requisitos necesarios para que este Consejo Directivo conozca las solicitudes de autorización antes relacionadas; por tanto,

**ACUERDA:**

1) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, a la sociedad Imperia Capital Group, S.A., radicada en Panamá, como accionista indirecto en más del 1%: a) Para ser propietaria de 97,680,232 acciones en forma indirecta, que representan el 46.27694% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Imperia Cuscatlán, S.A.; y b) Para ser propietaria de 5,768,339 acciones en forma indirecta, que representan el 2.81792% del capital social de Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.;

2) (*Suprimido por contener información confidencial/datos personales*);

3) (*Suprimido por contener información confidencial/datos personales*); y

4) (*Suprimido por contener información reservada. Art. 19, literales g y h. LAIP*)

**COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR INCREMENTO DE INVERSIÓN EN ACCIONES POR VALOR DE US\$146,300.00 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DIVIDENDOS Y COMPRA EN EFECTIVO POR US\$37,000.00 POR INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE FEDECREDITO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito relativo a la solicitud

presentada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este órgano colegiado la facultad de autorizar la inversión conjunta;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 150 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, para que Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., incremente su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 1,833 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento ochenta y tres mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$183,300.00), conformada por 1,463 acciones de la capitalización de dividendos por un monto de ciento cuarenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$146,300.00) y 370 nuevas acciones compradas por el valor de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,000.00), con lo que el Banco Cooperativo totaliza 15,136 acciones,

II) Comunicar a Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR INCREMENTO DE INVERSIÓN EN ACCIONES POR VALOR DE US\$111,300.00 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DIVIDENDOS Y COMPRA EN EFECTIVO POR US\$28,100.00 POR INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE FEDECREDITO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito relativo a la solicitud presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este órgano colegiado la facultad de autorizar la inversión conjunta;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 150 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, a Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., incrementar su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 1,394 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento treinta y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$139,400.00), conformada por 1,113 acciones de la capitalización de dividendos por un monto de ciento once mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$111,300.00) y 281 nuevas acciones compradas por el valor de veinte y ocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,100.00), con lo que el Banco Cooperativo totaliza 11,512 acciones.

II) Comunicar a Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR CERO CUATRO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro, presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 9 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 47, 78, 79 y 80 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), la Norma sobre el Contenido

Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público Bursátil (RCTG-7/2008) y demás normativa técnica aplicable; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación del documento denominado Contrato de Titularización de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro (VTHVAMS04), conforme el anexo No. 3, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables;

2) Autorizar la modificación del apartado: Contrato de Titularización del asiento registral de la emisión correspondiente a Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro (VTHVAMS04);

3) Instruir a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento de la modificación del asiento registral deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo y b) El Testimonio de Escritura Pública del Contrato a modificar; y

4) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR CERO CINCO, POR UN MONTO DE HASTA CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,493,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco

(VTHVAMS05), por un monto de hasta ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$124,493,000.00) presentado por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 45, 47, 51, 52, 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo (NRP-07), Norma sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público Bursátil (RCTG-07/2008) y demás normativa técnica aplicable; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m), y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco (VTHVAMS05), por un monto de hasta ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$124,493,000.00), a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco (FTHVAMS05), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables;

2) Instruir a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material de asiento registral, deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad

a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

3) Posterior a la inscripción del asiento registral autorizado en el numeral 1, autorizase la modificación de dicho asiento registral según corresponda, para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, en la que conste que los bienes que conforman el activo se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y en custodia cuando corresponda, con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

4) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VI) Información confidencial** (*Art. 24 literales c y d de LAIP, relacionado con artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.*)

**VII) VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Rolando Roberto Brizuela Ramos

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias